

REGULARIZA Y AUTORIZA SERVICIOS DE  
CAPACITACIÓN, QUE INDICA.

SANTIAGO, 006103 - 22.09.16.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; el Decreto Universitario 2375, de 2015; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el DFL N° 29, de 2004 y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Oficio Ord. N°101 de fecha 02.03.2016, del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través de Capacitación Usach Compañía Limitada, se contrató un servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor del servicio sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y Capacitación Usach Compañía Limitada, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2408, de 24 de abril de 2013.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° Factura	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
17628	5095	332.853	76.421.320-3	Curso uso de las tecnologías de la información y comunicación en la enseñanza universitaria	\$1.657.600.-	\$582.400.-
17629	5094	291.787	76.421.320-3	Curso didáctica y evaluación en la enseñanza universitaria	\$2.480.000.-	\$1.920.000.-
17630	5093	332.866	76.421.320-3	Curso didáctica en la enseñanza universitaria	\$2.272.000.-	\$728.000.-
17631	5090	347.228	76.421.320-3	Curso gestión de la información para la investigación	\$276.800.-	\$43.200.-
17632	5088	347.233	76.421.320-3	Curso análisis y tratamiento de datos con el software estadístico SPSS	\$238.400.-	\$81.600.-
17634	5084	347.231	76.421.320-3	Curso teórico-práctico para la plataforma de aprendizaje Moodle.	\$265.600.-	\$86.400.-
17635	5083	347.219	76.421.320-3	Curso planificar la asignatura bajo el modelo educativo institucional	\$324.000.-	\$196.000.-
<b>Total</b>						<b>\$ 3.637.600.-</b>

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Regulariza y autoriza el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.

2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, Item267, Proyecto 522.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA VASQUEZ PALMA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,

Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,

  
GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

JBM/MTM/cfc

Distribución:

- 1 Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1 Departamento de Desarrollo de Personas
- 1 Unidad de Adquisiciones
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central

HRN°272/2016 – Solicitud N°17628-17629-17630-17631-17632-17634-17635